

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18513 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes, autorizado por Orden de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Pau Claris, 196, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08193013, en el sentido de variar la denominación de la mercancía 12.5 de importación, que será la siguiente:

«Bayer Titan R-FK-3 CI Pigment White 6-77891.»

Asimismo se modifican los efectos contables correspondientes a los productos III y IV (resinas alídicas), que quedarán como sigue:

Por cada 100 kilogramos de cada una de las mercancías de importación, realmente contenidos en los productos de exportación III y IV, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 101,01 kilogramos de cada una de las citadas mercancías (1 por 100).

No existen subproductos y las mermas son las indicadas entre paréntesis a continuación de los módulos contables.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de abril de 1986, para la mercancía de importación 12.5, y desde el 9 de enero de 1986, para los productos de exportación III y IV, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18514 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Ciba Geigy, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido glioxílico y fenol, y la exportación de un producto denominado comercialmente «Sequestrene».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido glioxílico, y la exportación de un producto denominado comercialmente «Sequestrene», autorizado por Orden de 16 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), prorrogado por Orden de 27 de

diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», con domicilio en Balmes, 117, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08005019, en el sentido de variar el producto I de exportación, que quedará como sigue:

«Sequestrene 138 Fe 100 SG», con el 58 por 100 de complejo de hierro, posición estadística 29.23.90.9.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18515 *ORDEN de 17 de junio de 1986 por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías de determinados municipios de las provincias de Alicante, Barcelona, Gerona, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Zaragoza, convocados por Resolución del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, Expendurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina en 29 de julio de 1985.*

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y base 9 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de Administraciones de la Lotería Nacional, aprobada por Resolución de 29 de julio de 1985, del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, Expendurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por dicho Patronato, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Han resultado seleccionados en los concursos de los municipios que se citan en anexo adjunto los solicitantes que se relacionan en el mismo.

La designación definitiva de los titulares se realizará por el Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, Expendurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1986.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

ANEXO QUE SE CITA

Alicante

Crevillente número 2: Doña Angela Alemany Baeza.
Rafal: Doña Concepción Zaplana Sánchez.

Barcelona

San Feliú de Llobregat número 3: Don Jaime Gargallo Bredina.
Barcelona número 12: Doña Rosa María González-Estrada Romero.
Barcelona número 19: Doña Elvira Fernández González.
Barcelona número 28: Doña Trinidad Caro Mainar.
Barcelona número 33: Doña María Alegret Miranda.
Barcelona número 46: Don Angel Santos Trapero.
Barcelona número 64: Doña Eva Martínez Carmona.
Barcelona número 71: Doña María Begoña López Espinosa.
Barcelona número 101: Doña Pilar Massó Roméu.
Barcelona número 102: Don Carlos Vicente Boira Sales.
Barcelona número 103: Doña María Concepción Ripol Churruga.
Barcelona número 104: Doña Magdalena Pallarés Lledo.
Barcelona número 105: Don José Antonio Giménez Cabello.
Barcelona número 106: Don Ramón Doll Puig.
Barcelona número 107: Doña Purificación Fernández López.
Barcelona número 108: Doña Neta Agramont Llinás.
Barcelona número 109: Don Francisco Tortosa Portillo.
Barcelona número 110: Doña Marta Ripol Juncadella.
Barcelona número 111: Doña Cristina Benedicto Alonso.
Barcelona número 112: Don Eladio Rodríguez Gómez.

Barcelona número 113: Doña Adelina Martínez Simó.
 Barcelona número 114: Doña Lourdes Giralt Rué.
 Barcelona número 115: Don Antonio Espar Vilarrubla.
 Barcelona número 116: Doña Bernabela Retamal Izaguirre.
 Barcelona número 117: Doña María Angeles Lindo Junior.
 Barcelona número 118: Doña Visitación García Hernández.
 Barcelona número 119: Doña Josefina Cano Romero.
 Barcelona número 120: Doña Milagros Igualador Ballesteros.
 Barcelona número 121: Don Rafael Venturero Saldon.
 Barcelona número 122: Doña María Piedad Díaz Navarro.
 Barcelona número 123: Don Antonio Beltrán Paz.
 Barcelona número 124: Don José Valencoso Martínez.
 Barcelona número 125: Doña Esther González Fernández.
 Barcelona número 126: Doña Josefa Vidal Morera.
 Barcelona número 127: Doña Regina Carrera Buendía.
 Barcelona número 128: Doña Emérita de Lourdes Garrido García.
 Barcelona número 129: Doña Concepción Feliú Morera.
 Barcelona número 130: Doña Adelaida Rider Alcaide.
 Barcelona número 131: Don Francisco Monné Dueñas.
 Barcelona número 132: Don Juan Francisco Sánchez Visiedo.
 Barcelona número 133: Doña Rosa Perales Faro.
 Barcelona número 134: Don Juan Félix Palma Ruiz.
 Barcelona número 135: Doña Francisca Jofre Parera.

Gerona

Anglés: Doña María Tarres Barnera.

Pontevedra (Vigo)

Nigrán número 1: Doña Carmen Cuartero Cuesta.

Santa Cruz de Tenerife

Arafo: Doña Josefa Juana Megolla Moreno.
 Candelaria: Doña Adoración María Candelaria González González.
 El Paso: Doña Aurora Toledo Martín.
 Granadilla de Abona número 1: Doña Ursula Lupori Fernández.
 Icod de los Vinos número 2: Doña Carmen Toscos Lemos.
 Tanque: Doña Florentina Guzmán Gutiérrez.
 Tazacorte: Doña Rafaela Martín Acosta.
 Santa Cruz de Tenerife-Aeropuerto: Doña Ursula Mena Santana.

Sevilla

Sevilla número 35: Don José Caballero Peinado.
 Sevilla número 36: Doña Concepción Martínez Rey.
 Sevilla número 37: Doña Josefa Romero Adame.
 Sevilla número 38: Doña María Luisa Noves Tonkin.
 Sevilla número 39: Don Joaquín de la Chica Ramíez.
 Sevilla número 40: Don Rafael Peinado Merchante.
 Sevilla número 41: Don Ramón Rodríguez Serrera.
 Sevilla número 42: Doña Francisca Carrasco Girón.
 Sevilla número 43: Doña Petra Navarro González.
 Sevilla número 44: Don Aurelio Blanco Durán.
 Sevilla número 45: Don José Ostos Jiménez.
 Sevilla número 46: Don Angel de Anca Remesal.
 Sevilla número 47: Don Juan Carretero Luque.
 Sevilla número 48: Don Francisco Madueño Bermúdez.
 Sevilla número 49: Doña Asunción Camargo Mendoza.
 Sevilla número 50: Doña Concepción Garrido Vázquez-Peña.
 Sevilla número 51: Doña Pastora Escacena Pavón.
 Sevilla número 52: Don Juan Hidalgo Raya.
 Sevilla número 53: Doña Julia Gutiérrez Gutiérrez.
 Sevilla número 54: Don Manuel Santamaria Jiménez de Cisneros.

Valencia

Alcira número 4: Doña María Angeles Cucarella Pérez.
 Cárcer: Doña María Nieves García Palazón.

Zaragoza

Zaragoza número 34: Don José María Quilez González.
 Zaragoza número 35: Doña Nieves Asensio Lucas.
 Zaragoza número 36: Doña María Jesús Pérez Fernández.
 Zaragoza número 37: Don Francisco Javier Velilla Blázquez.
 Zaragoza número 38: Don José Monterrubio Sala.
 Zaragoza número 39: Don Jesús Lavilla Abad.
 Zaragoza número 40: Doña Josefina Puyuelo Valdovinos.
 Zaragoza número 41: Doña María del Carmen Celma Núñez.
 Zaragoza número 42: Doña Ana Carmen Monzón Iranzu.
 Zaragoza número 43: Doña María Neri Sáez Fauro.
 Zaragoza número 44: Doña María Pilar Bueno Díaz.
 Zaragoza número 45: Doña Carmen María Escartin Núñez.
 Zaragoza número 46: Don Claudio Martínez Sanz.
 Zaragoza número 47: Don Francisco Javier Hebrero Delgado.

18516 RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se complementa la Resolución de 2 de junio de 1986, relativa al control del SOIVRE en la importación de ciertos abonos o fertilizantes.

Al objeto de facilitar la importación de los abonos o fertilizantes sometidos al control del SOIVRE y habiéndose procedido a la instalación de los medios analíticos adecuados para el control de la calidad comercial de los productos citados en la Resolución de 2 de junio del presente año, así como accediendo a las solicitudes presentadas por los interesados y en virtud de las facultades que le confiere a esta Dirección General la Orden de 1 de julio de 1983, se autorizan, además de los que en aquella Resolución se citaban, los siguientes Centros de Inspección del Comercio Exterior:

Alicante, Barcelona, Gandia, Granada, La Coruña, Santander, Tarragona y Zaragoza.

Madrid, 9 de julio de 1986.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

18517 BANCO DE ESPAÑA
 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de julio de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,362	138,708
1 dólar canadiense	100,409	100,661
1 franco francés	19,821	19,870
1 libra esterlina	210,518	211,044
1 libra irlandesa	191,742	192,222
1 franco suizo	77,937	78,132
100 francos belgas	309,437	310,212
1 marco alemán	63,559	63,718
100 liras italianas	9,270	9,294
1 florin holandés	56,495	56,636
1 corona sueca	19,507	19,556
1 corona danesa	17,045	17,088
1 corona noruega	18,529	18,575
1 marco finlandés	27,237	27,305
100 chelines austriacos	905,806	908,073
100 escudos portugueses	93,330	93,564
100 yens japoneses	86,201	86,417
1 dólar australiano	88,136	88,357

**MINISTERIO
 DE OBRAS PUBLICAS
 Y URBANISMO**

18518 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-394. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Nueva carretera. Variante autovía límite provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-632, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 136 al 149. Término municipal de Castro Urdiales.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.